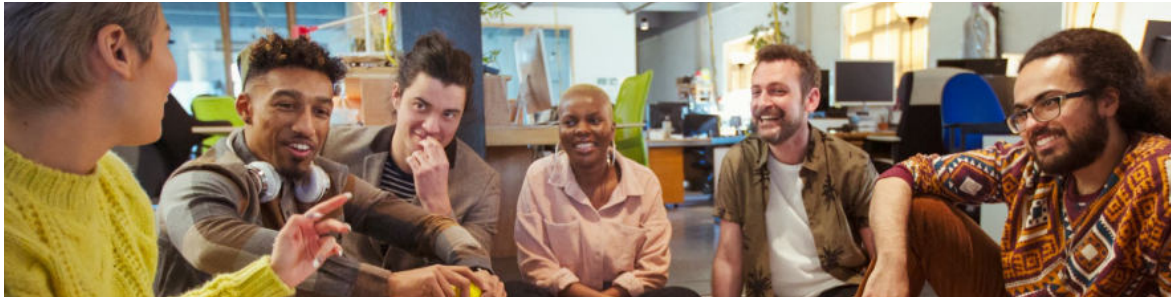


INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
CUCUTA, 2026-06-17	2632 - PROMOTORA CUCUTA	03007624260617867231	900001303705	EXPEDICIÓN MODIFICACIÓN

Vigencia del seguro		Días de vigencia del seguro
Desde las 00:00 horas del 2026-01-20	Hasta las 23:59 horas del 2027-01-20	365

Vigencia del movimiento		Días de vigencia del movimiento
Desde las 24:00 horas del 2026-06-16	Hasta las 24:00 horas del 2027-01-20	218

Moneda
COP

ASESOR

Nombre	Código
MEDINA*TORRES**EVA YOSENI	14139

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
IPS UNIDAD MEDICA SANTANA SAS	NIT	9000118330	✓	En nombre propio	calle 19 no 13-07, barrio americas, ciudad de arauca-arauca.



RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
IPS UNIDAD MEDICA SANTANA SAS	NIT	9000118330

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Valor asegurado: $900.000.000

Fecha de retroactividad: 20/01/2025

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	15% de la pérdida, mínimo $5.000.000 COP
Responsabilidad del empleador	15%	15%	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP
Gastos de Defensa (Penales)	50%	50%	15% de la pérdida, mínimo $5.000.000 COP
Responsabilidad civil por la posesion el uso o el mantenimiento de los predios	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP
Responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado	15%	15%	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas

Modalidad de cobertura

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Claims made o reclamaciones para todas las coberturas excepto para la cobertura de responsabilidad del empleador cuya modalidad de cobertura es ocurrencia.

Ampliación del término de revocación de la póliza

Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.

Clausula de compensación

Si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Pago de las primas

El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

Ubicación de predios

1. Sede principal: Calle 19 No 13-07, Barrio Américas, ciudad de Arauca-Arauca.
2. Sede comercial: Calle 5 No 4-26, Barrio obrero, ciudad Arauquita - Arauca

Amparo automático para nuevos predios y operaciones

Amparo automático para nuevos predios y operaciones siempre y cuando se lleven a cabo las mismas actividades del Asegurado. Aviso a treinta (30) días.

Término lesiones personales

El término lesiones personales se entiende como lesiones Corporales

Cláusula cobertura responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado

En caso de que la póliza cuente con la cobertura de responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado, se aclara que la prioridad aplicable en caso de inexistencia de SOAT o póliza de Responsabilidad Civil del vehículo con un límite asegurado inferior a 136 SMMLV es 136 SMMLV.

Personal asistencial amparado

Grupo A:
1.Anestesiólogos, Ginecosbtetras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 2.Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 3.Demás profesionales de la salud. 4.Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares.
Grupo B:
1.Anestesiólogos, Ginecosbtetras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 2.Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 3.Demás profesionales de la salud. 4.Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares.
NOTA
Médicos Grupo A: Con relación laboral Médicos Grupo B: Adscritos ó autorizados

Unidad de siniestros

Constituyen un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

Prima mínima para movimientos

Establecida en dos (2) SMDLV.

Domilicio

Medellín, Colombia

Condición de la póliza

Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por la institución asegurada.

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cláusulas adicionales

CLÁUSULAS ADICIONALES

En lo que respecta al contrato No. 221-SAMC-ESMBASPC16-2025 suscrito entre IPS UNIDAD MEDICA SANTANA S.A.S NIT. 900.011.833-0 y LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 " TE WILLIAM RAMIREZ SILVA" - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL NIT 901.540.945-1. se entenderá amparado bajo la póliza siempre y cuando los riesgos estén enmarcados dentro de las condiciones generales y particulares de la póliza y con una vigencia inicial con fecha de notificación por parte del suscrito.: Valor asegurado: $284.700.000. El presente valor asegurado se encuentra comprendido o inmerso dentro del valor asegurado de las coberturas contratadas. Es importante aclarar que este no es un valor asegurado independiente, por lo tanto, la materialización de uno o varios eventos durante la vigencia de la póliza, podrían reducir o agotar este valor asegurado.

RELACIÓN PROFESIONALES 2026-2025

01	Edilberto Almanza Castillo	15.725.021	Cirujano
02	Edilberto Almanza Castillo	15.725.021	Gastroenterólogo
03	Manuel Guillermo Lozano Palma	72.137.806	Cirujano
04	Juan Fernando Cortes Bedoy	71.677.178	Urólogo
05	Hugo Alejandro Fernández	91.222.696	Ortopedista
06	Lily Johana Castillo Vargas	1.116.776.299	Ginecóloga
07	José Luis Ballesteros Rodríguez	72.229.871	Anestesiólogo
08	Alexis Peña Vega	CE 700.300.496	Anestesiólogo
09	Johana Paola Sánchez Orjuela	1.116.772.575	Radióloga
10	Néstor Fernando Arévalo Ramírez	80.412.124	Dermatólogos
11	José Eulices Uncasia Uncaria	96.126.208	Dermatólogos
12	Diofanor Peña Cera	72.166.434	Médico general
13	Marlyn Yulieth Herrera Rico	1.010.234.493	Médico general
14	Edward de Jesús Mercado Maestre	72.211.673	Médico general
15	Laura Sofia Benítez	68.297.230	Médico general
16	Volia Wilchez Bettin	64.518.700	Odontóloga
17	Leidy Yanixe Marín Vargas	63.538.561	Bacterióloga
18	Daniela Stefanny Alcántara Latorre	1.116.805.787	Bacterióloga
19	Yeraldi Aguirre Tineo	1.116.774.052	Enfermera
20	Kevin Leonardo Ordoñez Nieves	1007379940	Instrumentador Qx
21	Marcela Guzmán Sánchez	1032363987	Tecnólogo en Rayos X
22	Fabio Segovia Alonso	17.584.431	Tecnólogo en Rayos X
23	María Magdalena Cabello Rivero	68.297.230	Regente farmacia
24	Ludy Macarena Pérez Carreño	1116800245	Auxiliar enfermería
25	Yohenis Ballesteros	26007912	Auxiliar enfermería

En lo que respecta al contrato 213- SAMC- ESMBASPC16-2026, suscrito entre IPS UNIDAD MEDICA SANTANA S.A.S NIT. 900.011.833-0 y LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 " TE WILLIAM RAMIREZ SILVA" - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL NIT 901.540.945-1, se entenderá amparado bajo la póliza siempre y cuando los riesgos estén enmarcados dentro de las condiciones generales y particulares de la póliza y con una vigencia inicial con fecha de notificación por parte del suscrito.: Valor asegurado: $400.000.000. El presente valor asegurado se encuentra comprendido o inmerso dentro del valor asegurado de las coberturas contratadas. Es importante aclarar que este no es un valor asegurado independiente, por lo tanto, la materialización de uno o varios eventos durante la vigencia de la póliza, podrían reducir o agotar este valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Exclusiones

Exclusión enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias)

Se excluye cualquier daño, pérdida o reclamación directa o indirectamente relacionada con daños causados por enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias). En cuanto a reclamaciones por mala praxis, están cubiertos los daños derivados de un error en el tratamiento o diagnóstico de un paciente con COVID, siempre y cuando los procedimientos médicos cumplan con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

Exclusión enfermedad profesional

Se excluye cualquier reclamación por enfermedad profesional.

Exclusión responsabilidad civil de directores y administradores

Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O).

Exclusión daños genéticos

Se excluyen los daños genéticos

Exclusión por contaminación con sangre infectada

Se excluye cualquier siniestro proveniente de contaminación directa o indirecta con sangre infectada, como por ejemplo con el virus tipo VIH causante del SIDA, HEPATITIS, etc.

Exclusión pérdida patrimonial pura

Se excluye la pérdida patrimonial pura

Exclusión reclamos formulados en el exterior

Se excluyen los reclamos formulados en el exterior

Exclusión reclamaciones por daños causados por anestesia general

Se excluyen las reclamaciones por daños causados por la aplicación de anestesia general o mientras el paciente se encuentra bajo anestesia general, si esta no fue aplicada por un especialista en una clínica/hospital acreditados para esto.

Exclusión reclamaciones por gastos médicos

Se excluyen las reclamaciones por gastos médicos en los que incurra el propio asegurado

Exclusión ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Se excluyen las reclamaciones por ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Exclusión productos inseguros - defectuosos

Se excluyen las reclamaciones por productos inseguros ¿ defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por usted

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
0‰	$900.000.000	$0	$0	$0
			Valor total a pagar más IVA	**$0**



ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Lider
14139	MEDINA*TORRES**EVA YOSENI	✓

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES					
Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES	2009-06-01	13-18	P	06	F-01-13-053

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEFINICIONES

SMMLV
Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE
Todos los valores establecidos como sublimites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidosdentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención". En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

Este seguro terminará en el caso que el tomador, asegurado o beneficiario, sea incluido en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales, tales como Lista de Naciones Unidas (ONU), Lista de la Unión Europea, Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) del Departamento del Tesoro de los EE.UU.; así mismo terminará en caso que sea sancionado por autoridades internacionales, tales como la OFAC o el Consejo de Seguridad de la ONU.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A